

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"

RESOLUCION No. 038-2013

EMPRESA MUNICIPAL DE
RENOVACION URBANA E.I.C
EMRU
SANTIAGO DE CALI
RECIBIDO PARA VERIFICACION

09 ENE. 2014

Nº - - 0 1 0

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA 2014

EL CONSEJO DE POLITICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI "CONFIS",

EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 16 DEL ACUERDO 17 DE 1996 Y,

CONSIDERANDO:

- * Que el Numeral 5 del Artículo 16 del Acuerdo 17 de 1996 establece que es función del CONFIS aprobar y modificar mediante Resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.
- * Que conforme a lo expresado en la Ley 489 de 1998 en el párrafo 1º del artículo 38 "Las Sociedades Públicas y las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital, se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado" a la Empresa Municipal de Renovación Urbana E.I.C.E. - EMRU, le aplica el régimen presupuestal que le aplica a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado
- * Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente resolución.
- * Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Renovación Urbana E.I.C.E. - EMRU, mediante acta de reunión No.004 de Octubre 11 de 2013, aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa, para la Vigencia Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
- * Que la Gerente de la Empresa Municipal de Renovación Urbana E.I.C.E. a través del oficio No.10.7-107 de Octubre 15 de 2013, remitió el Proyecto de Presupuesto para la Vigencia 2014, con la finalidad de que el CONFIS Municipal lo considere para su aprobación.
- * Que el Consejo de Política Fiscal Municipal, CONFIS, en sesión del día 28 de Noviembre de 2013, mediante Acta 025-2013 aprobó el presupuesto para la vigencia 2014 de la Empresa Municipal de Renovación Urbana E.I.C.E. - EMRU.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el CONFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos para el período Enero 01 a Diciembre 31 de 2014, de la EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C.- EMRU, en cuantía y detalle correspondiente, así:

INGRESOS:	2.882.710.064
INGRESOS CORRIENTES	2.882.710.064

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones para el período Enero 01 a diciembre 31 de 2014, de la EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C.-EMRU, en cuantía y detalle correspondiente, así:

GASTOS:	2.882.710.064
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.299.279.680
GASTOS DE INVERSIÓN	1.583.430.384

MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL
"CONFIS"

RESOLUCION No. 038-2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA 2014

ARTICULO TERCERO: Con fundamento en la presente Resolución se puede iniciar la ejecución presupuestal. La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme a las cuantías establecidas en esta Resolución será del Gerente y éste presentará un informe de desagregación a la Junta Directiva o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendación por medio de Resolución o Acuerdo.

PARAGRAFO: Para aquellas Empresas cuyo proyecto de Presupuesto ha sido aprobado por su Junta Directiva o Consejo Directivo y que no ha sido modificado por el CONFIS, regirá la misma Resolución o Acuerdo previamente aprobado.

DISPOSICIONES GENERALES


ARTICULO CUARTO: Autorízase al Gerente de la Empresa, para realizar los ajustes presupuestales en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal y que su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal 2014; en cumplimiento al Artículo 8o. de la Ley 819 de 2003.

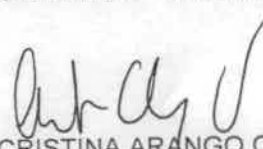
ARTICULO QUINTO: Las reducciones al Presupuesto que deban hacerse en cumplimiento de este Artículo, se harán por autorización del Gerente de la Empresa, de tal hecho deberán informar a la Junta Directiva para conocimiento de los mismos.

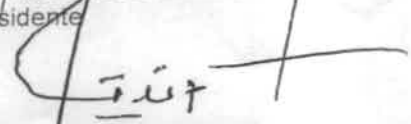
ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).


RODRIGO GUERRERO VELASCO
Presidente


CRISTINA ARANGO OLAYA
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda


EFRAÍN QUIÑÓNEZ BEDOYA
Secretario Técnico CONFIS Municipal (E)

Revisó: Dr. Genes Larry Velasco Velasco - Profesional (E) Planeación Financiera y E.E. ↓

Elaboró: Clemencia Armendáriz M. - Técnico Operativo